

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202200418 00

Téngase por notificada a la a la sociedad Berkley International Seguros Colombia S.A. del auto admisorio de la demanda, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro de la oportunidad procesal por medio de apoderado judicial presentó recurso de reposición en contra de la precitada providencia.

En consecuencia, se reconoce al abogado Arturo Sanabria Gómez como apoderado de Berkley International Seguros Colombia S.A. para los fines y en los términos del poder conferido.

A efectos de evitar futuras nulidades, la pasiva deberá aportar en forma completa el poder que fue remitido el veintitrés (23) de enero en curso, a fin de verificar las facultades que le fueron otorgadas².

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0014

² Archivo0015 folio 9

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317ea19d13f4843461b7bbec0bf24469cf1e28ab3d7949a0e71fd4185f35b801**

Documento generado en 29/06/2023 12:30:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>